

un mínimo mensual de 410 ₧, por cada metro ³	3,30 ₧
b) Almacenes de 500 a 2.000 metros cúbicos de capacidad o movimiento de mercancía, con un mínimo mensual de 1.990 ₧, por cada metro cúbico	2,50 ₧
c) Almacenes de 2.001 a 5.000 metros cúbicos de capacidad o movimiento de mercancía, con un mínimo mensual de 8.320 ₧, por cada metro cúbico	1,70 ₧
d) Almacenes de 5.001 metros cúbicos en adelante de capacidad o movimiento, con un mínimo mensual de 9.980 ₧, por cada metro cúbico	0,90 ₧
69.- Declaraciones sanitarias para circulación de huevos, leche y productos derivados:	
a) Huevos, mínimo 20 ₧, por cada docena (indicar nº de docenas)	0,44 ₧
b) Leche, lacticiños y productos derivados:	
1) Hasta 100 Kg. (indicar nº de Kg)	30 ₧
2) De 101 Kg. a 1.000 Kg. (indicar número de kilos)	50 ₧
3) De 1.001 a 10.000 Kg. (indicar nº de Kilos)	90 ₧
4) De 10.001 Kg. en adelante (indicar nº de Kilogramos)	120 ₧
70.- Declaraciones sanitarias para circulación de pescados frescos:	
a) Hasta 100 Kg. (indicar nº de kilogramos)	30 ₧
b) De 100 Kg. en adelante, cada 50 Kg. o fracción (indicar nº de Kg.)	1,65 ₧
71.- Industrias lácteas y de productos derivados:	
a) Leche certificada, por litro elaborado y reconocido	0,20 ₧
b) Leche pasteurizada, por litro elaborado y reconocido	0,20 ₧
c) Leche esterilizada, por litro elaborado y reconocido	0,10 ₧
d) Leche concentrada, por litro elaborado y reconocido	0,10 ₧
e) Leche condensada, por Kg. elaborado y reconocido	0,60 ₧
f) Leche en polvo, por Kg. elaborado y reconocido	0,80 ₧
g) Natas, mantequillas, margarinas, y cuajadas, por litro o Kg elaborado y reconocido	0,80 ₧
h) Quesos, por kilogramo elaborado y reconocido	0,60 ₧
i) Yogures, batidos y similares, por litro elaborado y reconocido	0,30 ₧
j) Preparados lácteos, flanes, natillas, postres, por litro o kilogramo elaborado/ y reconocido	1 ₧
k) Fábricas y elaboradores de helados, por litro o kilogramo elaborado y reconocido	1 ₧
72.- Envasadores de miel, por cada kilogramo elaborado y reconocido	0,50 ₧
73.- Autorización de apertura y transferencia de Laboratorios	60.000 ₧
74.- Registro y transferencia de especialidades farmacéuticas	
a) Nuevo producto basado en principio activo de novedad para la empresa	225.000 ₧
b) Transferencia de especialidad farmacéutica	40.000 ₧

PRUEBAS DE LABORATORIO

SECCION 1ª

SANGRE

Honorarios

1.- Reacción de Wasserman y dos complementarias	330 ₧
2.- Seroaglutinación (Eberh, paratíficos y Brucellas)	260 ₧
3.- Seroaglutinación un sólo germen	80 ₧
4.- Determinación de grupos sanguíneos	130 ₧
5.- Determinación del factor RH	260 ₧
6.- Reacción de Weinberg	260 ₧
7.- Investigación parasitológica por tinción	130 ₧
8.- Determinación de urea o glucosa	130 ₧
9.- Determinación de albúminas o nitrógeno o proteínas	530 ₧
10.- Curva de glucemia de orientación	330 ₧
11.- Curva de glucemia completa	530 ₧
12.- Velocidad de sedimentación	130 ₧
13.- Tiempo de hemorragia	70 ₧
14.- Tiempo de coagulación	70 ₧
15.- Tiempo de protombina	330 ₧
16.- Determinación de un valor vitamínico	1.330 ₧
17.- Recuento globular (hematíes y leucocitos)	130 ₧
18.- Recuento de plaquetas	110 ₧
19.- Fórmula leucocitaria	200 ₧
20.- Fórmula y recuento leucocitarios	270 ₧
21.- Hemoglobina	70 ₧
22.- Valor globular	130 ₧

ORINA

23.- Análisis corriente	200 ₧
24.- Análisis corriente y microscópico	270 ₧
25.- Determinación de glucosa, albúmina y cloruros	70 ₧
26.- Determinación de cada clase de nitrógeno	130 ₧
27.- Determinación de otro elemento	130 ₧
28.- Determinación microscópica de sedimento	130 ₧
29.- Investigación bacteriológica por cultivo	660 ₧
30.- Investigación bacteriológica por inoculación	800 ₧
31.- Diagnóstico biológico del embarazo	660 ₧

LIQUIDO CEFALORRAQUIANO

Honorarios

32.- Análisis corriente de orientación	330 ₧
33.- Análisis químico (dos elementos)	330 ₧
34.- Análisis microscópico	330 ₧
35.- Reacción de Wassermann	260 ₧
36.- Reacciones coloidales (oro, bencín, etc.)	330 ₧